

mar me Combeng. En Turcia que pido y pa  
ello. D. J. Juro.

Ju. Lopez Linares

Doña  
doña

Por. Suspendase la determinacion del Expediente que esta  
parte Dita ynterin lo instruire como lo ofrezere: Lomandaron  
los S. D. Pedro Antonio Chico y D. Antonio Caballero Al  
Caldes ordinarios por Su Mag. y ambos Estados en la villa de  
Zehem adiez de Mayo de mil setez. setenta y seis =

Cris. Cavallero

Manuel  
Sovero

En la dha. en el dho. dia, notifique este  
auto a d. Juan Linares en su persona y  
Nombramiento de Capellan

En la villa de Zehem adiez y siete de Mayo  
de mil setez. setenta y seis, los señores don  
Jo. Jusiz y Regido. q. adquirieron un  
ter. en forma de cenitudo conzitas. ante  
dho. en forma ordinaria. y para  
las cosas que se pertenecen al servicio de  
ambos dhas. y bien comun desta V. de  
tacon los.

La dha. capellanía de Capellan q. sirva  
la Capellanía fundada en esta dha. V.  
quial p. d. Maria Nepia. q. fue desta  
villa vacase este dho. eclesiastico  
p. el manual fallecim. del Presvitero  
d. Pascasio Chico de Guzman floru

